

Sexto.—Contra la presente Resolución, el interesado podrá interponer recurso de reposición ante el Ministro de Educación y Ciencia en el plazo de un mes desde su notificación.

Madrid, 14 de septiembre de 1993.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

**24590** RESOLUCION de 21 de septiembre de 1993, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologan cinco cursos de especialización en Audición y Lenguaje organizados por las Universidades de Valencia y Alicante.

Examinado el expediente promovido por la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalidad Valenciana solicitando la homologación de cinco cursos de especialización en Audición y Lenguaje;

Vista la convocatoria pública de los cursos correspondientes a las promociones 1988-90, 1989-91 y 1990-92 de la Universidad de Valencia, y 1989-91 y 1990-92 de la Universidad de Alicante. Hechas públicas las listas de los Profesores que han obtenido la calificación de apto en los citados cursos mediante sendas Resoluciones de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa de 8 de febrero de 1993 («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» de 2 de marzo);

Temendo en cuenta que los objetivos, contenidos y metodología de los cursos responden a los establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencia;

Esta Secretaría de Estado de Educación ha resuelto:

Primero.—Homologar los cursos de especialización en Audición y Lenguaje organizados por la Universidad de Valencia, promociones 1988-90, 1989-91 y 1990-92, y Universidad de Alicante, promociones 1989-91 y 1990-92, a los efectos previstos en el artículo 17.1.2. del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 20).

Segundo.—Los diplomas acreditativos de los cursos serán expedidos por las Universidades respectivas, haciendo constar en los mismos la presente Resolución de homologación.

Madrid, 21 de septiembre de 1993.—El Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Excmo. Sr. Consejero de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalidad Valenciana e Ilmo. Sr. Director general de Renovación Pedagógica.

**24591** RESOLUCION de 21 de septiembre de 1993, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologa un curso de especialización en Audición y Lenguaje convocado por la Universidad Autónoma de Madrid.

Examinado el expediente promovido por la Universidad Autónoma de Madrid solicitando la homologación de un curso de especialización en Audición y Lenguaje, convocado como curso de especialización en Perturbaciones de la Audición y del Lenguaje (Logopedia);

Considerando que el curso reúne las mismas características que cursos anteriores celebrados al amparo del Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Universidad Autónoma de Madrid de fecha 2 de octubre de 1985;

Vista la convocatoria pública del curso, promoción 1990-92, como título propio de la Universidad Autónoma de Madrid y la relación de alumnos que han obtenido la calificación de apto en el mismo;

Teniendo en cuenta que los objetivos, contenidos y metodología del curso responden a los establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencia;

Esta Secretaría de Estado de Educación ha resuelto:

Primero.—Homologar el curso de especialización en Perturbaciones de la Audición y del Lenguaje (Logopedia), promoción 1990-92, convocado por la Universidad Autónoma de Madrid, a los efectos previstos en el artículo 17.1.2 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 20).

Segundo.—Los diplomas acreditativos del curso serán expedidos por la Universidad Autónoma de Madrid, haciendo constar en los mismos la presente Resolución de homologación.

Madrid, 21 de septiembre de 1993.—El Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Madrid e Ilmo. Sr. Director general de Renovación Pedagógica.

**24592** RESOLUCION de 21 de septiembre de 1993, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologan ocho cursos de especialización en Educación Musical convocados por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Examinado el expediente promovido por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía solicitando la homologación de ocho cursos de especialización en Educación Musical;

Vista la convocatoria de los cursos mediante Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 15 de noviembre de 1990 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 18 de diciembre), y hechas públicas las relaciones de Maestros que han obtenido la calificación de apto en los cursos mediante Resolución del Instituto Andaluz de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado de 12 de marzo de 1993 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 6 de mayo);

Teniendo en cuenta que los objetivos, contenidos y metodología de los cursos responden a los establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencia;

Esta Secretaría de Estado de Educación ha resuelto:

Primero.—Homologar los ocho cursos de especialización en Educación Musical convocados por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía mediante Orden de 15 de noviembre de 1990 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 18 de diciembre), a los efectos previstos en el apartado segundo, punto 1.3, de la Orden de 19 de abril de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de mayo).

Segundo.—Los diplomas acreditativos de los cursos serán expedidos por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, haciendo constar en los mismos la presente Resolución de homologación.

Madrid, 21 de septiembre de 1993.—El Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía e Ilmo. Sr. Director general de Renovación Pedagógica.

**24593** RESOLUCION de 21 de septiembre de 1993, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologa un curso de especialización en Idioma Moderno, Inglés y Francés, convocado por el Departamento de Educación y Cultura del Gobierno de Navarra.

Examinado el expediente promovido por el Departamento de Educación y Cultura del Gobierno de Navarra, solicitando la homologación de un curso de especialización en Idioma Moderno, Inglés y Francés;

Vista la convocatoria del curso mediante Orden Foral del Departamento de Educación y Cultura del Gobierno de Navarra de 29 de mayo de 1990 («Boletín Oficial de Navarra» de 13 de junio) y hecha pública la relación del profesorado que ha obtenido evaluación positiva mediante Resolución de la Dirección General de Educación de 15 de marzo de 1993 («Boletín Oficial de Navarra» de 7 de abril);

Teniendo en cuenta que los objetivos, contenidos y metodología del curso responden a los establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencia;

Esta Secretaría de Estado de Educación ha resuelto:

Primero.—Homologar el curso de especialización en Idioma Moderno, Inglés y Francés, convocado por el Departamento de Educación y Cultura del Gobierno de Navarra mediante Orden Foral de 29 de mayo de 1990 («Boletín Oficial de Navarra» de 13 de junio), a los efectos previstos en el artículo 17.3 y 4 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 20).

Segundo.—Los diplomas acreditativos del curso serán expedidos por el Departamento de Educación y Cultura del Gobierno de Navarra, haciendo constar en los mismos la presente Resolución de homologación.

Madrid, 21 de septiembre de 1993.—El Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura del Gobierno de Navarra e Ilmo. Sr. Director general de Renovación Pedagógica.

**24594** RESOLUCION de 29 de septiembre de 1993, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso número 01/0000584/1993, interpuesto ante la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Recibido el requerimiento telegráfico del presidente de la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en relación con el recurso número 01/0000584/1993, tramitado al amparo de la Ley 62/1978, e interpuesto por la Delegación de Alumnos de la Universidad Politécnica de Madrid, contra Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 23 de agosto de 1993, sobre fijación de precios a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios para el curso 1993/1994.

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar, para que puedan comparecer ante la Sala, en el plazo de cinco días, a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 29 de septiembre de 1993.—El Subsecretario, Juan Ramón García Secades.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**24595** RESOLUCION de 3 de agosto de 1993, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se publica la relación de normas españolas UNE anuladas, correspondientes al mes de julio de 1993.

En virtud de las competencias atribuidas en el Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, y visto el expediente de anulación de normas presentadas por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), Entidad reconocida a estos efectos por Orden de 26 de febrero de 1986,

Esta Dirección ha resuelto publicar la relación de normas españolas UNE anuladas que figura en el anexo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 3 de agosto de 1993.—La Directora general, Carmen de Andrés Conde.

### ANEXO

#### Normas anuladas

Anulación de la norma UNE 81 600-85 «Técnicas de seguridad aplicadas a las máquinas».

Anulación de la norma UNE 56 848-87 «Método de ensayo de puertas. Ensayo de rigidez de las hojas de las puertas por torsión repetida».

**24596** RESOLUCION de 3 de agosto de 1993, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se publica la relación de normas españolas UNE aprobadas durante el mes de julio de 1993.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 8.º, apartado 2, del Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, por el que se ordenan las actividades de normalización y certificación, y visto el expediente de normas aprobadas por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), Entidad reconocida a estos efectos por Orden de 26 de febrero de 1986,

Esta Dirección ha resuelto publicar la relación de normas españolas UNE aprobadas, correspondientes al mes de julio de 1993.

Esta Resolución causará efecto a partir del día siguiente al de su publicación.

Madrid, 3 de agosto de 1993.—La Directora general, Carmen de Andrés Conde.

### ANEXO

#### Normas editadas

Código	Título
UNE 20 902 93.	Técnica de los circuitos impresos. Terminología.
UNE 21 031 93 (1) 9M.	Cables aislados con policloruro de vinilo de tensiones nominales Uo/U inferiores o iguales a 450/750 V. Prescripciones generales.
UNE 21 031 93 (2) 3M.	Cables aislados con policloruro de vinilo de tensiones nominales Uo/U inferiores o iguales a 450/750 V. Métodos de ensayo.
UNE 21 042 93 3R.	Alambres de aleación aluminio-magnesio-silicio para conductores de líneas eléctricas aéreas.
UNE 21 136 93 (5) 1R.	Relés eléctricos. Ensayos de aislamiento.
UNE 21 145 93 1R.	Guía sobre la aplicación de los límites de temperatura de cortocircuito de los cables eléctricos de tensión nominal no superior a 0,6/1 KV.
UNE 21 183 93.	Ensayos mecánicos de torres para líneas eléctricas aéreas.
UNE 21 195 93.	Optimización económica de las secciones de los cables eléctricos de potencia.
UNE 21 754 93 (2).	Equipos para la vigilancia de las radiaciones en las centrales nucleares en condiciones de accidente y post-accidente. Equipos para la vigilancia en continuo de gases nobles radiactivos en efluentes gaseosos.
UNE 21 754 93 (3).	Equipos para la vigilancia de las radiaciones en las centrales nucleares en condiciones de accidente y post-accidente. Equipos para la vigilancia en continuo de radiación gamma con amplio intervalo de tasa de dosis en area.
UNE 48 300 93.	Pinturas y barnices. Criterios ecológicos.
Experimental	
UNE 53 178 93 2R.	Plásticos. Nomenclatura de materiales poliméricos celulares.
UNE 53 199 93 1R.	Plásticos. Materiales poliméricos celulares flexibles. Determinación del hinchamiento en disolventes.
UNE 53 304 93 (1) 1R.	Materiales plásticos. Resinas de poliéster no saturado. Determinación de la compatibilidad de la resina con un monómero o mezclas de monómeros.
UNE 53 427 93.	Materiales plásticos. Moldeo por inyección de probetas de materiales termoplásticos.
UNE 53 433 93 (1).	Plásticos. Tableros de partículas de madera melaminizados. Parte 1: Especificaciones.
UNE 53 433 93 (2).	Plásticos. Tableros de partículas de madera melaminizados. Parte 2: Métodos de ensayo.
UNE 53 439 93 (1).	Plásticos. Copolímeros de etileno/acetato de vinilo (E/VAC). Parte 1: Designación.
UNE 53 496 93 (1).	Plásticos. Depósitos, aéreos o en fosa, de plástico reforzado con fibra de vidrio destinados a almacenar productos petrolíferos. Parte 1: Características generales.
Experimental.	
UNE 53 496 93 (2).	Plásticos. Depósitos, aéreos o en fosa, de plástico reforzado con fibra de vidrio destinados a almacenar productos petrolíferos. Parte 2: Características particulares para depósitos horizontales y verticales.
Experimental.	
UNE 60 715 93 (2).	Tubos flexibles para uniones de instalaciones a aparatos que utilizan gas como combustible. Conjuntos de conexión flexible con enchufe de seguridad y rosca. Parte 2: conjunto de conexión flexible de acero inoxidable continuo y ondulado helicoidal.